

**LAMADO A CONCURSO PARA REGISTRO DE ASPIRANTES A SUPERVISORES/AS PARA LA ECH  
(Montevideo y Canelones Este)**

El **Instituto Nacional de Estadística** convoca un Llamado a concurso, de carácter público y abierto, de méritos y antecedentes, en régimen de contrato zafral para desempeñar las tareas de Supervisor/a, de acuerdo a los requerimientos que lucen en la descripción del cargo, anexo a las Bases de la presente convocatoria.

### **Introducción**

El presente llamado se realiza al amparo del Art. 57 de la Ley N° 20.075 del 20 de octubre de 2022 y; del Art. 8 de la Ley N° 19.996 del 3 de noviembre del 2021.

### **Condiciones para la presentación**

El llamado es público y abierto a todas las personas que cumplan con los siguientes requisitos generales establecidos:

- Tener 18 años de edad o más al cierre del período de inscripción.
- Poseer documento de identidad vigente.
- Poseer Control en Salud (ex carné de salud) vigente.
- Ser ciudadano natural o legal en las condiciones establecidas en la Constitución de la República.
- Inexistencia de destitución previa. El aspirante no puede haber sido destituido previamente de otro vínculo con el Estado.
- Quienes tuvieran formación en el exterior de la República y pretendan que sea considerada en un concurso, la documentación deberá estar debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante "Apostilla", si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por Ley N° 18.836 del 8 de noviembre de 2011, así como traducida, si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente.
- Completar el formulario de inscripción web a través del enlace del llamado:

<http://www6.ine.gub.uy/limesurvey/index.php?r=survey/index&sid=972822&lang=es>

## **Descripción de la función**

La descripción detallada de la función, se presenta en el Formulario ANEXO (ANEXO - Perfil del cargo).

Los requisitos indicados en el perfil del llamado, deben ser cumplidos a la fecha de cierre del período de postulación.

## **Régimen de incompatibilidades**

Al momento de la suscripción del contrato, el postulante deberá firmar una declaración jurada referida a:

1. El ejercicio de actividades simultáneas en un empleo público, que podrá ser acumulado a la carga horaria de este llamado, siempre que no supere en conjunto las 60 (sesenta) horas semanales, ni haya superposición en los horarios;
2. El goce de una pasividad o retiro de quien haya sido funcionario público;
3. La condición de haberse acogido a regímenes de retiro incentivado en la Administración Pública;
4. La percepción de subsidios por haber ocupado cargos políticos, de confianza o electivos;
5. La ausencia de destitución previa como consecuencia de la comisión de falta administrativa grave mediante decisión firme, o incumplimiento de sus obligaciones, sea en condición de funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Art.10 de la Ley N° 19.149 del 24 de octubre de 2013 que dio nueva redacción al Art. 4 de la Ley N° 18.172 del 31 de agosto 2007).

## **Plazo e inscripciones**

Las inscripciones se recibirán exclusivamente a través de la página web del INE [www.ine.gub.uy](http://www.ine.gub.uy) en el plazo indicado en la misma.

Se deberá completar el formulario con los datos que allí se indican.

La inscripción solo será válida si se cumplen todos los pasos requeridos para la postulación y la persona interesada obtuvo el correspondiente “Certificado de postulación” electrónico (lo podrá obtener imprimiendo sus respuestas al final de la inscripción).

Las personas que se postulen serán responsables de la veracidad de los datos brindados. La información aportada tendrá carácter de Declaración Jurada.

Se solicita a las personas postuladas verificar el correcto ingreso de todos los datos en el momento de la inscripción, en especial las vías de comunicación (teléfono particular, teléfono celular, correo electrónico), los requisitos excluyentes y a valorar sobre los que se realizará la preselección. Si la información fuera errónea no existirán instancias ulteriores para su corrección por parte del/la postulante, siendo éste/a responsable de los datos brindados en el formulario de inscripción. En caso de consultas deberá contactar a la institución a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [supervisoresech@ine.gub.uy](mailto:supervisoresech@ine.gub.uy)

El tribunal del concurso actuante, solo considerará la información acreditada.

La inscripción a esta convocatoria, supone la aceptación de las Bases del llamado por parte del o la postulante.

### **Criterio de selección**

Se confeccionará una lista con orden de prelación, la cual estará conformada por quienes hayan igualado o superado los puntajes mínimos establecidos en las Bases del presente llamado. La lista de prelación final permanecerá vigente durante un plazo de 18 meses, a partir de la fecha de la Resolución de Homologación.

Las personas que resulten preseleccionadas serán convocadas en el orden establecido por el Tribunal del Concurso. En caso de que alguna persona postulada decline participar de la convocatoria, deberá hacerlo por escrito y se seguirá llamando en el orden de la lista configurada.

### **Proceso de selección**

El concurso se realizará bajo la modalidad de Méritos y Antecedentes.

El proceso de selección lo realizará el Tribunal designado. Los pasos y factores con los puntajes asignados a considerar en dicho proceso serán:

<b>Pasos del proceso de selección</b>		<b>Puntaje máximo</b>
1.-	Control de requisitos excluyentes u obligatorios	Eliminatorio
2.-	Verificación de la documentación requerida	Eliminatorio
3.-	Valoración de méritos y antecedentes	100 puntos
4.-	Confección de la lista de prelación	-----
	Total	100 puntos

**El puntaje requerido para aprobar el concurso debe ser superior al 70% (setenta por ciento) del puntaje total.**

En caso de que resulte un empate en los puntajes obtenidos por las personas postuladas se resolverá de la siguiente manera:

- a) Se tomará en cuenta en forma excluyente el mayor puntaje obtenido en la etapa de evaluación de méritos académicos.
- b) De persistir el empate; se tomará en cuenta en forma excluyente el puntaje obtenido en la experiencia laboral.
- c) De persistir el empate; (luego de analizar todos los ítems anteriores), se realizará un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático, cuyo día y hora se comunicará oportunamente.

### **1- Control de requisitos excluyentes**

Se realizará el control de los requisitos excluyentes establecidos en el Perfil del presente llamado.

Pasarán a la siguiente etapa las personas postuladas que cumplan con todos los requisitos denominados como excluyentes para el desempeño del puesto en base a los datos vertidos en el formulario de inscripción web. El Tribunal de Concurso podrá considerar la realización de un ordenamiento aleatorio, a través del sistema informático, entre todas las personas aspirantes que cumplan con todos los requisitos excluyentes correspondientes al perfil del puesto solicitado, a los efectos de determinar quienes participarán del proceso de selección.

## ***2- Verificación de la documentación requerida***

Las personas preseleccionadas serán convocadas para que envíen la documentación requerida a la casilla de correo supervisorzafral@ine.gub.uy, en la fecha que será comunicada a través de la página web del INE y deberán consignar en el asunto del correo el número de inscripción y el número de llamado.

**En el sitio web se anunciará cómo y cuándo se deberá presentar la documentación original de los méritos.**

## ***3- Valoración de méritos y antecedentes***

Conforme a los datos vertidos por el postulante en el formulario de inscripción web y avalados posteriormente por la documentación enviada al correo mencionado, se procederá a la puntuación de los requisitos solicitados, en el Numeral “VIII - Requisitos solicitados”, ítem “2- A valorar” que figuran en el Anexo Perfil.

**El Tribunal establecerá la documentación que las personas postuladas deberán presentar y el orden de la misma.**

## ***4- Confección de la lista de prelación***

Se confeccionará una lista de prelación, que estará conformada por aquellas personas postuladas que hayan igualado o superado los 70 (setenta) puntos en el total de las etapas. El ordenamiento de los mismos será en función del puntaje obtenido, con criterio descendente.

Se convocará a quien haya obtenido el mayor puntaje y en caso de que no aceptara o renunciara posteriormente, se llamará a quien le siga en el orden de prelación y así sucesivamente.

Cuando existiere empate en la calificación final de dos o más personas postuladas del orden de prelación, se deberá proceder de la siguiente forma a efectos del desempate:

- a. Se tomará en cuenta en forma excluyente el mayor puntaje obtenido en la etapa de evaluación de méritos académicos.
- b. Si el empate persistiera se tomará en cuenta en forma excluyente el puntaje obtenido en la experiencia laboral.

- c. Si el empate persistiera (luego de analizar todos los ítems anteriores), se realizará un ordenamiento aleatorio, a través del sistema informático, en el INE, cuyo día y hora se comunicará oportunamente.

La lista de prelación permanecerá vigente durante un plazo de 18 (dieciocho) meses, a partir de la fecha de la Resolución de Homologación.

### **Se confeccionará una lista de prelación por Departamento y/o región**

El INE podrá utilizar, por el término de 18 (dieciocho) meses, el orden de prelación resultante, en caso de renuncia de la persona titular o de verificarse nuevas necesidades de personal que se ajusten al perfil concursado y se cuente con los créditos suficientes.

### **Comunicación y notificaciones**

Todas las notificaciones y comunicaciones que se generen en el marco de esta convocatoria, se realizarán a través de la página web del INE <https://www.ine.gub.uy/web/guest/concursos>, siendo responsabilidad de las personas postuladas mantenerse informadas de las novedades y los resultados, sin perjuicio que pueda mediar comunicación a través de correo electrónico u otros medios complementarios (Decreto 500/991) a cada persona postulada.

En este sentido, se podrá utilizar para su comunicación con las personas postuladas el correo electrónico o teléfono de contacto, como medios alternativos, pero no formales. Por el acto de postulación al presente llamado, la persona postulada autoriza al INE o a quien este determine a realizar las comunicaciones y notificaciones relativas al proceso de selección, que se estimen pertinentes, al correo electrónico constituido en el formulario de inscripción; sin perjuicio de las notificaciones que se practiquen por medio de la página Web del INE [www.ine.gub.uy](http://www.ine.gub.uy).

La no concurrencia de la persona postulada en cualquier etapa que haya sido comunicada, dará lugar a que se considere que ha desistido de la postulación. La vista de los resultados obtenidos en el proceso de asignación de puntos se realizará finalizado el concurso, no obstante lo cual se publicarán en la página Web del INE [www.ine.gub.uy](http://www.ine.gub.uy) todos aquellos documentos que sean generados en el presente llamado a efectos de informar a las personas postuladas.

## **Proceso de Contratación**

La persona seleccionada, previo a dar inicio a la actividad deberán firmar una declaración Jurada de vínculos con el Estado y presentar la siguiente documentación (original y fotocopia) en lugar y fecha a ser comunicados a través del correo electrónico de contacto:

- Constancia de Documento de Identidad vigente
- Constancia del Carné de salud vigente
- Certificado de Antecedentes Judiciales (Buena Conducta)
- Constancia de domicilio (factura de servicios públicos al día y a nombre del postulante o constancia de domicilio obtenida en sección Policial).
- Constancia de votación en el último acto electoral obligatorio

Además se deberán firmar documentos específicos del Organismo relacionados con la actividad que va a desarrollar.

La no presentación de los mismos en los plazos dispuestos dejará sin efecto la Resolución de contratación eximiendo a la Administración de cualquier responsabilidad al efecto.

## I. Ubicación del requerimiento

<b>Inciso:</b> 02 "Presidencia de la República"
<b>Unidad/es Ejecutora/as:</b> "Instituto Nacional de Estadística."
<b>Unidad/es Organizativa/as:</b> Estadísticas Sociodemográficos

## II. Plazas

<b>Cantidad de Plazas:</b> Ver anexo II
<b>Naturaleza del Vínculo:</b> Contrato Zafra

## III. Objeto del Puesto

<b>Finalidad:</b> Supervisar el equipo de encuestadores/as asignados, quienes relevan datos sociodemográficos (características de la vivienda, el hogar, las personas, actividad laboral, ingresos, gastos, entre otras en hogares) aplicando cuestionarios presenciales y telefónicos.
---

## IV. Identificación del Puesto

<b>Nombre:</b> Supervisor/a de campo
--------------------------------------

## V. Tareas Claves

- 1) Efectuar el control de la cantidad y calidad de las entrevistas del equipo de Encuestadores/as asignados analizando con el Encuestador/a la coherencia de los datos relevados y cumpliendo con todos los plazos indicados.
- 2) Asignar carga de trabajo a través Sistema Móvil de Relevamiento, dar seguimiento a la muestra y a la aplicación de los criterios correctos de trabajo
- 3) Participar en las brigadas de relevamiento en caso de que corresponda
- 4) Coordinar y gestionar la logística necesaria para el trabajo de campo siempre que sea necesario (locomociones, material de trabajo, gestión de salas o locales de reunión, reuniones zoom, etc.)
- 5) Acompañar a los Encuestadores/as en los casos que sea necesario así como visitar el hogar entrevistado siempre que la jefatura de relevamiento así lo disponga. Realizar todos los acompañamientos que se requieran, en especial para facilitar el primer contacto con el hogar.



- 6) Evacuar las dudas operativas, técnicas y/o conceptuales que puedan surgir en el equipo a cargo y resolverlas de modo tal que los datos lleguen al INE sin inconsistencias. Responder las dudas y observaciones de la Sección Crítica – Codificación que le sean solicitadas, cumpliendo con los plazos establecidos.
- 7) Realizar reuniones semanales con el Equipo de Encuestadores/as.
- 8) Participar en lugar y horario fijado por su superior jerárquico, a las reuniones que se le citen.
- 9) Informar a la jefatura inmediata los inconvenientes que impidan el normal desarrollo del trabajo
- 10) Levantamiento de rechazos, no contactos y realización de las encuestas provenientes de jurídica cuando las mismas están fuera del plazo de relevamiento.
- 11) Levantamiento de contactos de los hogares cuando está ausente parte del equipo de encuestadores/as
- 12) Realizar los informes de jurídica que correspondan al igual que otros informes solicitados
- 13) Aplicar las pautas de supervisión telefónicas y presenciales que le sean asignadas
- 14) Realizar cualquier otra actividad relativa al cargo no detallada que le sea solicitada por su superior jerárquico

## VI. Niveles de Exigencia

	Alto	Medio	Bajo
<b>COMPLEJIDAD DE LAS TAREAS</b>		X	
<b>AUTONOMIA REQUERIDA</b>		X	
<b>RESPONSABILIDAD DE LAS ACCIONES</b>	X		
<b>PERICIA</b>	X		

## VII. Condiciones de Trabajo

- a) **Carga Horaria:** La carga horaria es de 40 horas semanales sin horario fijo debiendo adaptarse a las posibilidades de los hogares.
- b) **Remuneración propuesta:** Las personas que desempeñen las funciones de Supervisión de campo percibirán sus retribuciones en forma mensual. La remuneración será de \$ 61.172,46 (sesenta y un mil ciento setenta y dos con cuarenta y seis) nominales a valores de enero de 2023.
- c) **Lugar habitual de desempeño:** Zonas urbanas y rurales de la región para la cual se postuló. Para Canelones Este, por razones de servicio se les podrá solicitar cubrir otras zonas de Canelones.
- d) **Tiempo de contratación:** La contratación tendrá un plazo inicial de 8 (ocho) meses prorrogable por hasta dos períodos (Artículo 57 de la Ley N° 20.075 del 20 de octubre de 2022). Los incrementos salariales serán los establecidos oportunamente por el Poder Ejecutivo para funcionarios públicos
- e) **Otras condiciones específicas:** Concurrir y participar en reuniones de coordinación y talleres, realizar los cursos de capacitación previa y recapitación.
- f) **Disponibilidad y flexibilidad horaria para trabajar** cualquier día de la semana
- g) **Conocer y cumplir con las políticas y procedimientos de seguridad de la información.** Utilizar los activos de información del INE únicamente para los propósitos autorizados adoptando las medidas de protección necesarias.

## VIII. Requisitos solicitados:

### 1. EXCLUYENTES

#### A - Formación:

- Segundo ciclo de Enseñanza Secundaria o similar, completo

#### B- Otros

- Manejo de herramientas informáticas a nivel de usuario en: procesador de textos, planilla electrónica, correo electrónico, acreditado mediante certificado de estudios, constancia laboral o similar.

### 2. A VALORAR

### **A- Formación**

- Formación superior al Segundo Ciclo de Enseñanza Secundaria o equivalente.
- Cursos:
  - Liderazgo
  - Supervisión
  - Negociación

### **B- Experiencia**

- Experiencia laboral comprobable, en el ámbito público o privado, en el desempeño de tareas de Supervisión de relevamiento de información en campo (encuestas a hogares y personas).
- Experiencia laboral comprobable, en el ámbito público o privado, en el desempeño de tareas de relevamiento de información en campo (encuestas a hogares y personas).
- Experiencia laboral en otras áreas relacionadas con la función.

### **3- COMPETENCIAS CONDUCTUALES Y /O FUNCIONALES**

- Capacidad de relacionamiento interpersonal.
- Liderazgo
- Orientación a objetivos
- Comunicación efectiva
- Trabajo en Equipo
- Capacidad para negociar

## **Anexo I:**

### **ANEXO ZONA CANELONES**

#### **Canelones Este:**

Costa de Oro, Piedras de Afilar, Haras del Lago, Colonia Nicolich, Paso Carrasco, Atlántida, Estación Atlántida, Empalme Olmos, Parque del Plata, Dr. Francisco Soca, San José de Carrasco, Barra de Carrasco, La Floresta, Estación La Floresta, Estación La Floresta, Las Toscas, Parque Carrasco, Salinas, Solymar, Villa Aeroparque, Costa Azul, El Pinar, Pinamar-Pinepark, Lagomar, San Luis, Shangrila, Estación Tapia, City Golf, El Bosque, Fortín Santa Rosa, Jaureguiberry, La Montañesa, Lomas de Solymar, Marindia, Neptunia, Piedra del Toro, El Galeón, Villa Argentina, Colinas de Solymar, Villa El Tato, Lomas de Carrasco, Altos de la Tahona y rurales del departamento de Canelones.

## **Anexo II: Cargos a cubrir**

<b>Departamento</b>	<b>Cantidad hasta</b>
<b>Montevideo</b>	<b>3</b>
<b>Canelones Este</b>	<b>2</b>